

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NÚMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 323 516 1533
QUIBDO - CHOCÓ

Quibdó, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1311/

RADICADO: 27001-33-33-002-2018-00242-00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Pedro Antonio Hurtado Pérez
DEMANDADA: Nación-Ministerio de Educación-F.N.P.S.M.-Secretaria de Educación
Dptal del Chocó-Fiduprevisora S.A.-Alcaldía Riosucio

Mediante auto de sustanciación N° 268 del 13 de mayo de 2021, se fijó para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

Ahora bien, el Despacho al realizar el estudio del proceso, avizora vicio en el presente asunto y que configura irregularidad que puede acarrear nulidad procesal insaneable en los términos del artículo 133 numeral 8 del CGP; consistente en no haber efectuado debidamente la notificación desde el auto admisorio de la demanda, que lleva implícita causal de nulidad procesal suprallegal por violación al debido proceso y al derecho defensa y contradicción de la parte.

En efecto se tiene que el Despacho mediante Auto Interlocutorio N° 1207 del 25 de julio de 2018 admitió la presente demanda ordenándose las notificaciones de rigor.

Así las cosas y en aras de que la citada irregularidad no dé al traste con el trámite procesal y en los términos del artículo 301 del CGP, el despacho dará por notificada a la entidad accionada: Secretaría de Educación Departamental del Chocó, a partir de la fecha, empezando a correr los términos del traslado de la demanda, para que esta entidad conteste la presente Litis.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO, RESUELVE

PRIMERO. - Por secretaria notifíquese desde el auto admisorio a la entidad demandada: Secretaría de Educación Departamental del Chocó.

SEGUNDO. - Una vez ejecutoriado este proveído, vuelva el proceso a secretaria para fijar nueva fecha para la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yudy Yineth Moreno Correa
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado N° 050 a las partes de la anterior providencia,
Quibdó, 27 de octubre de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.
EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

**Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b8d8bc5708003016f26eb60a708e210f3230bcb93529deea5040ed226d1ebae

Documento generado en 26/10/2021 06:57:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**